

CALETA OLIVIA, 13 de julio de 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y por los Alumnos Consejeros de ambas agrupaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se plantea la necesidad de establecer un valor adecuado para el menú estudiantil que el Consejo de Unidad fijara transitoriamente por Acuerdo Nro. 102/22-CU-UACO, en Pesos Trescientos cincuenta (\$ 350) hasta la definición del mismo, considerando que el inicio del segundo cuatrimestre está establecido para el 17 de agosto;

Que se presentan distintas alternativas y metodologías que se analizan en el seno de la comisión de Asuntos Reglamentarios y Presupuesto;

Que el precio base del menú, en función de los costos, se había fijado en Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$ 450), el que sería abonado por el personal de la UNPA, estableciéndose un precio diferenciado para el estudiantado;

Que se considera que la Unidad Académica Caleta Olivia ha destinado el monto de Pesos Dos millones cien mil (\$ 2.100.000), según la distribución de remanentes del ejercicio 2021 efectuada por el Consejo de Unidad, para subsidiar el valor del menú estudiantil;

Que tomando como criterio la cantidad diaria de menús consumida por el estudiantado previo a la pandemia y el tiempo que resta hasta finalizar el año, se establece que puede subsidiarse un monto fijo de Pesos Trescientos (\$ 300) por cada menú estudiantil;

Que se considera que la actualización del valor del menú debe realizarse en función de la variación del salario mínimo vital y móvil, la que se hará efectiva en los meses de marzo y agosto de cada año, considerando los incrementos otorgados en los periodos previos correspondientes;

Que en virtud del salario mínimo vital y móvil fijado para el mes de agosto, el valor de referencia del menú quedaría establecido en Pesos Quinientos treinta (\$ 530), correspondiendo un valor de Pesos Doscientos treinta (\$ 230) para el menú estudiantil;

Que se procurará continuar en la búsqueda de alternativas de financiamiento del servicio del Comedor Universitario, tanto en el ámbito de la UNPA como en el externo con el fin de garantizar al estudiantado un menú nutritivo, de calidad y a un valor asequible;

Que en relación al análisis precedente, desarrollado en la Comisión de Asuntos Reglamentarios y Presupuesto, el Sr. Vicedecano mociona en plenario: establecer el valor del menú en Pesos Quinientos treinta (\$ 530), establecer el mecanismo de actualización, establecer el subsidio para el menú estudiantil, encomendar a la Comisión Asesora del Comedor Universitario el seguimiento de la ejecución del subsidio, y procurar la búsqueda de alternativas de financiamiento del servicio del Comedor Universitario con el fin de garantizar al estudiantado un menú nutritivo, de calidad y a un valor asequible;

Que puesto a consideración de los Sres. Consejeros, se aprueba por mayoría;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;





**Unidad Académica
Caleta Olivia**

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
A C U E R D A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER la actualización del valor del menú del Comedor Universitario de la Unidad Académica Caleta Olivia, en Pesos Quinientos treinta (\$ 530), a partir del 1º de agosto de 2022.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el valor del menú se actualizará automáticamente los días 1º de marzo y 1º de agosto de cada año, instrumentándose desde el Decanato, teniendo en cuenta la variación del salario mínimo vital y móvil en dichos períodos.

ARTICULO 3º: ESTABLECER un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) destinado a financiar cada menú estudiantil, en base a la partida de Pesos Dos millones cien mil (\$ 2.100.000) destinada a tal efecto, a partir del 1º de agosto de 2022 y para el resto del año 2022.

ARTICULO 4º: DEJAR ESTABLECIDO los siguientes valores del menú para la comunidad universitaria, en base a los artículos 1º y 3º del presente:

\$ 530 (Pesos Quinientos treinta)	- Para el Personal Docente y No Docente.
\$ 230 (Pesos Doscientos treinta)	- Para los Estudiantes.

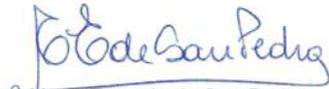
ARTICULO 5º: ENCOMENDAR a la Comisión Asesora del Comedor Universitario el seguimiento de la ejecución del subsidio establecido para el presente año.

ARTICULO 6º: PROCURAR la búsqueda de alternativas de financiamiento del servicio del Comedor Universitario, tanto en el ámbito de la UNPA como en el externo, con el fin de garantizar al estudiantado un menú nutritivo, de calidad y a un valor asequible.

ARTICULO 7º: ELÉVESE a la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Notifíquese a los interesados. Dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Tte. Rodrigo Ariel Gonzalez
Secretario de Consejo de Unidad




Ing. María Eugenia de San Pedro
Decana

ACUERDO Nro. 140/22